



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01117453- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01117453- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Decreto DECTO-2021-1810-E-NEU-GPN, las Resoluciones RESOL-2022-1924-E-NEU-MS, RESOL-2023-2126-E-NEU-MS, Ley 2583 reglamentada por Decreto N° 1491/09, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos profesionales hospitalarios teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con mayor cantidad de recursos profesionales;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por dicho expediente se tramita la designación de los profesionales ALEJANDRO ISMAEL FERRADA (Legajo N° 28627) y JUAN FRANCISCO SILVESTRINI (Legajo N° 28626) para cumplir funciones como Kinesiólogo/ Fisioterapeuta en los Hospitales Bouquet Roldán y Plottier dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de del día 01 de agosto de 2024;

Que los profesionales reúnen el perfil necesario solicitado en los requisitos para cada puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los profesionales participaron del Examen Provincial de Residencias Año 2021, resultando ganadores de la Selección realizada por Concurso y de la cual participan profesionales de todo el país según consta en el ingreso al Sistema de Residencias Provincial Decreto DECTO-2021-1810-E-NEU-GPN y su Anexo IF-2021-01303277-NEU-DESP#MS, y promocionado oportunamente el segundo y tercer año de la Residencia de Kinesiología General mediante Resolución RESOL-2022-1924-E-NEU-MS (Anexo IF-2022-01732147-NEU-DESP#MS) y Resolución RESOL-2023-2126-E-NEU-MS (Anexo IF-2023-01878043-NEU-DESP#MS), respectivamente;

Que en Nota NO-2024-01001140-NEU-RH#MS, obra aceptación de la propuesta laboral ofrecida a los profesionales en marras;

Que en documento IF-2024-01494054-NEU-RH#MS obran contratos suscriptos oportunamente por los profesionales FERRADA y SILVESTRINI;

Que es política de recursos humanos de la Subsecretaría de Salud, de fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de dos (2) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a la Planta Funcional que corresponda;

Que ambos profesionales han suscripto oportunamente contratos el 01 de septiembre de 2021, momento en el cual se encontraba vigente Ley 2583 y el Decreto Reglamentario N° 1491/09, por la cual se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida, por lo cual resulta de aplicación dicho cuerpo normativo al presente trámite;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE dos (2) Cargos de Jur. 04 - S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en dos (2) Cargos PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 10 y 13 - PRG 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del 01 de agosto de 2024, los puestos que a continuación se detallan, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408:

Un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Un (1) puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, respectivamente en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del 01 de agosto de 2024, en periodo de prueba de la Subsecretaría de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 10 y 13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente:

ALEJANDRO ISMAEL FERRADA (Legajo N° 28627 - CUIL N° 20-36307548-8 - Clase 1991), en Categoría PF1, y ASÍGNASE el Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, en la

Planta Funcional del Hospital Plottier dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

JUAN FRANCISCO SILVESTRINI (Legajo N° 28626 - CUIL N° 20-38995910-4 - Clase 1995), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.